

**RESOLUCIÓN N° 703/23- C.D.  
CORRIENTES, 17 de marzo de 2023.**

**VISTO:**

El Expte. Nro. 10-2023-00807, por el cual se tramitan modificaciones de las "Normas Reglamentarias del Concurso para Residencias en Salud"; y

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones fueron realizadas conjuntamente con los Ministerios de Salud de las Provincias de Chaco y Corrientes;

El Reglamento adjunto;

Que contiene el Reglamento de: Residencias Básicas Médicas, Residencias Básicas en otras Profesiones del Equipo de Salud (Enfermería y Kinesiología), Residencias Básica en otras Profesiones y Residencias Posbásicas;

El Despacho favorable producido por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

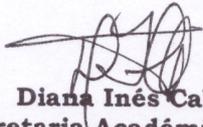
Que el H. Cuerpo en su sesión ordinaria del día 16-3-23 tomó conocimiento de las actuaciones y resolvió aprobar sin objeciones el mencionado Despacho;

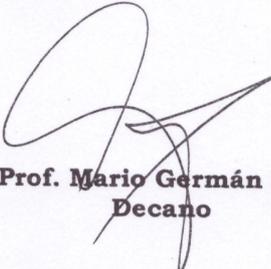
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
EN SU SESIÓN DEL DÍA 16-3-23  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las "**NORMAS REGLAMENTARIAS DEL CONCURSO PARA RESIDENCIAS EN SALUD EN ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE LAS PROVINCIAS DE CHACO Y CORRIENTES: Residencias Básicas Médicas, Residencias Básicas en otras Profesiones del Equipo de Salud (Enfermería y Kinesiología), Residencias Básicas en otras Profesiones de Salud y Residencias Posbásicas** que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con vigencia a partir del año 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar sin efecto, toda otra Reglamentación que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Prof. Diana Inés Cabral**  
Secretaria Académica

  
**Prof. Mario Germán Pagno**  
Decano

mih

